

## CAPITULO VII.

CONTINUACION DE LA MISMA CONSIDERACION. EXAMEN DEL SISTEMA DE LOS PUNTOS FUNDAMENTALES.

---

Como no hubieramos patentizado que la Reforma, apurados ya todos los medios de defensa y por su misma naturaleza se halló en la obligación de refugiarse á los puntos fundamentales, con dificultad se habria creído, que este sistema fuese mas que una opinion arbitraria; y con tra-

bajo se hubiera concebido, qué motivos fueron capaces de resolver á los protestantes á conformarse con una doctrina no solo absurda en sí misma, sino además incompatible con sus máximas; una doctrina, en fin, que no puede ser verdadera, no siendo falso el Cristianismo, y cuyo término inevitable es la tolerancia del ateísmo.

Para justificar desde luego el motivo con que doy en rostro á los reformados con su propia inconsecuencia, acordémonos que la Escritura es, como ellos dicen, la única regla de fe. Conque deben probar, que la Escritura establece claramente la distincion de puntos fundamentales y no fundamentales, y que con igual claridad especifica lo que es y no es fundamental. Esto mismo es lo que jamas han podido hacer, aunque se les haya estrechado muchas veces, para que lo hagan. Nunca presentaron un solo texto, que favoreciese en el sentido natural y verdadero, ni aun indirectamente, lo extravagante de su doctrina. Todo lo contrario, la Escritura está llena de pasages que la condenan. Cuando Jesucristo envió sus apóstoles, para que anunciasen el

Evangelio á las naciones, ¿ les dijo: Enseñad á los hombres á discernir con cuidado los dogmas fundamentales de los que no lo son, y á no confundir los artículos de fe, que absolutamente deben creer, de aquellos que pueden negar sin excluirse del derecho á la salud eterna? No; Jesucristo no dice en parte alguna cosa que se le parezca. ¿ Qué dice pues? Id, instruid á todas las naciones... enseñándolas á observar todo lo que os he mandado yo<sup>1</sup>. Todo, sin excepcion, *omnia quæcumque*, ó como se expresa otro escritor sagrado, « id por todo el universo; predicad el Evangelio á toda criatura: todo el que crea se salvará, y el que no crea se condenará<sup>2</sup>. » Con que es preciso creer á lo menos implícitamente todas las verdades reveladas; pues que en el Evangelio ú en la palabra de Cristo se comprenden todas; con que es preciso creerlas

*Euntes ergo docete omnes gentes... docentes eas servare omnia quæcumque mandavi vobis. MATH. XXVIII. 19, 20.*

<sup>2</sup> *Euntes in mundum universum prædicate evangelium omni creaturæ. Qui crediderit et baptizatus fuerit, salvus erit; qui verò non crediderit condemnabitur. MARC. XXVI. 15, 16.*

ó condenarse, lo que hace decir á san Pablo que el herege *se condena á sí mismo*<sup>1</sup> porque reconoce la autoridad de los libros divinos, donde está escrita su condenacion. Con que un sistema de fe, opuesto á la Escritura y que no se contiene claramente en ella, es incompatible al principio, que supone no debe admitirse otra regla de fe, que la Escritura misma. Luego los protestantes no pueden adoptar el sistema de los puntos fundamentales, sin renunciar á sus máximas, ó sin contradecirse expresamente.

Añádase que este sistema no podría ser verdadero, á menos que el Cristianismo no sea falso. En primer lugar, como acaba de verse, Jesucristo ha enseñado una doctrina contraria, de donde se infiere que él se ha engañado, ú nos ha engañado, que él era por consecuencia ó un fanático ú impostor.

En segundò lugar, sus discípulos, fieles ejecutores de las órdenes que les habia dado, no toleraron jamas que se atentase ni aun levemente á los dogmas revelados. San Pablo declara que

<sup>1</sup> *Ep. ad Tit., III, 11.*

la fe es una como Dios mismo es uno<sup>1</sup> que por lo tanto nada se puede quitar ni añadir sin destruirla, y por esto excomulga al que se atreva á predicar otro Evangelio ú otra fe diferente de la que él predica<sup>2</sup> manda *se huya del hombre herege*; enseña, que todos los novadores, preciándose de una ciencia falsa han *perdido la fe*<sup>3</sup> y comprende formalmente entre los crímenes que excluyen del reino de Dios, los cismas y las heregias; *sectæ*<sup>4</sup>. San Pedro las llama á todas en general *sectas de perdicion*, y mira á los que las introducen, como blasfemos<sup>5</sup>.

« El que se aparta » dice San Juan « y no per-  
« severa en la doctrina de Jesucristo, no tiene  
« Dios<sup>6</sup>. » Se le entiende: el Apóstol no hace diferencia entre negar á Dios y negar un artículo de la doctrina de Jesucristo, porque sería inútil buscar en sus palabras una distincion, ni una

<sup>1</sup> *Ep. ad Ephes.*, IV, 5.

<sup>2</sup> *Ep. ad Galat.*, I, 8.

<sup>3</sup> *Epist. II ad Timoth.*, II, 17.

<sup>4</sup> *Epist. ad Galat.*, V, 20.

<sup>5</sup> *Epist. II*, II, 1. 10.

<sup>6</sup> *Ibid.*, II, 9.

restriccion. « Si alguno » prosigue « se os presenta, y no trae esta doctrina, » ; qué va él á decir? Examinaréis si las verdades que él desecha, son ó no fundamentales; y si no ataca el fundamento, le concederéis la tolerancia, le admitiréis, como un miembro de la verdadera Iglesia en vuestra comunión. Esta es la respuesta de los protestantes, y ve aquí la del apóstol: « No le recibiréis en vuestra casa, ni le saludaréis; porque quien le saluda participa de su pecado *operibus ejus malignis*. » Esta es la tolerancia de los apóstoles, esta su doctrina. Luego esta doctrina es falsa, si el sistema de los puntos fundamentales es verdadero; con que este sistema y el Cristianismo segun le enseñan los apóstoles son incompatibles.

En tercer lugar, todos los Padres, todos los concilios, los cristianos todos, católicos ó hereges, han ignorado hasta que naciese la Reforma, la distincion de dogmas fundamentales y no fundamentales, han creído no habia mas que una sola fe, por la que uno se pudiera salvar, una sola

<sup>1</sup> *Epist.*, II. S. JOAN., X, 11.

Iglesia que profesase esta fe<sup>1</sup>, excluyendo de la salvacion á todas las sectas separadas de esta única y verdadera Iglesia. Luego, si un error de tal importancia pudo reinar universalmente por espacio de diez y seis siglos; si por todo este tiempo, nadie ha sabido lo que era la Iglesia; si cuando los cristianos del mundo entero rezaban el simbolo de los apóstoles, han profesado un error absurdo, calificado por Jurieu de *prodigio de crueldad, de imaginacion la mas fuera de trastes que jamas pudo haber en el entendimiento humano*<sup>2</sup>; si todos estos cristianos, y todas las Iglesias particulares han dirigido constantemente su conducta segun este error absurdo y cruel, resulta el Cristianismo evidentemente falso; porque no ha podido enseñar un Enviado divino el error, error de consecuencias tan fatales; ni tampoco hombres verdaderamente inspirados pudieron consagrarle en sus escritos, autorizando su aplicacion por el ejemplo; ni menos en todo caso

<sup>1</sup> Véase le *Traité de l'Unité de l'Eglise*, por Nicole; le *Cinquième avertissement de Bossuet aux protestans*; WALLEMBOURG. de *Controv. tract. 5.*

<sup>2</sup> *Le vrai système de l'Eglise*, pag. 79, 92.

hubiera Dios permitido jamas, que él hubiera prevalecido tanto tiempo sin reclamacion, en una Iglesia, por él establecida, para recibir en ella un culto digno de su magestad, de su santidad y verdad.

Dejamos á los protestantes el averiguar el fundamento, sobre que pueden vivir tranquilos en sus principios anticristianos. No es este la Escritura, no la autoridad de la Iglesia, tampoco la autoridad de los primeros siglos (así lo hemos probado); pero mucho menos lo es la razon, como lo harémos ver, considerando el sistema de los puntos fundamentales, bajo un punto de vista mas filosófico, ú mas general.

¿Qué hacen los partidarios de este sistema, para demostrar contra los deistas, la necesidad de una revelacion? Apoyados en los mismos asertos de los deistas, prueban la necesidad de una Religion, su existencia, y por consecuencia, que es Religion verdadera. Con los anales de la filosofia en lá mano prueban despues, que seria imposible asegurarse plenamente de algun dogma por la razon sola; que tomándola por única guia, no se hace mas que vagar de dudas en du-

das, de una incertitud en otra; y que, lejos de llegar á una creencia fija, se cae sin poder menos en la necesidad de tolerar aun el ateismo, ó la de negar todo dogma, la de excluir todo culto, y la fatal de destruir toda especie de moral. Por lo tanto concluyen ellos de este modo: si es necesaria una Religion verdadera, tambien es necesario que Dios revele esta verdadera Religion.

Pero he aqui una cosa bien rara: Dios revelará á todos los hombres las verdades necesarias al hombre, y ellos no estarán obligados á creerle; ¡y serán árbitros para desechar las verdades que Dios les revelare! ¿Para qué sirve, pues, la revelacion? Mas valdria que Dios guardara silencio, si se le puede desmentir, si se puede corregir lo que él enseña, si se le puede decir: te conocemos nosotros mejor que tú te conoces á ti mismo. Tal es por tanto la libertad que establece la tolerancia. Porque seguramente es contradecirse, y burlarse de los hombres y de su mismo autor, valerse del pretexto de obscuridad, para tener en suspension la autoridad de la revelacion, ó parte de ella, siendo así, que tiene por objeto

disipar las dudas que tenga el entendimiento humano quanto á las verdades que debe creer.

Oigo á los discípulos de Jurieu, que responden: « Nosotros no decimos, que se puedan negar, sin excluirse de la salvacion todos los dogmas revelados, sino solo aquellos, que no son fundamentales. » Se verá muy pronto lo vano de esta distincion. Mas quiero admitirla por el momento, y tomar el sistema tal como se nos ofrece, con las restricciones arbitrarias que una especie de pudor cristiano le concede esforzándose á mas no poder. Es siempre cierto, que nuestros argumentos retienen todo su vigor quanto á los dogmas no fundamentales, ó, lo que es lo mismo, con respecto á la mayor parte de los dogmas revelados. Además preguntaré yo á los indiferentes moderados: ¿De dónde ó cómo sabeis vosotros, que haya Dios revelado verdades no necesarias? Esta hipótesis arbitraria pugna con la sabiduría de Dios, y trastorna el principio del que os habeis valido, para fundar la necesidad de la revelacion. Mas esto no es todo, sino que yo sostengo ser infinitamente mas absurdo el afirmar, que es permitido el negar sola-

mente una parte de la revelacion, que el negarla toda entera ; ó , de otro modo ; que el sistema de los puntos fundamentales es mas irracional, mas inconsecuente y mas injurioso á la divinidad , y mas capaz de desesperar al hombre, que el deísmo.

Desecha el deísta la revelacion , porque no cree que Dios haya hablado : el cristiano de que trata Jurieu no admite una parte de la revelacion, que él cree divina. El uno, persuadido de que el Cristianismo se funda en una autoridad puramente humana, no le adopta, sino en cuanto le juzga conforme á la razon; el otro, convencido que el Cristianismo reposa sobre la autoridad de Dios, niega la obligacion de someterse siempre y en todo á esta autoridad. Él atribuye al hombre el derecho de preferir en una multitud de circunstancias, su propia razon á la razon del Ser supremo , y de desobedecer á sus leyes. El deísta , por fin, reconociendo la insuficiencia de la razon para establecer inmutablemente un dogma cualquiera, dice que no depende la salvacion de la creencia de dogma alguno. Jurieu declara, por el contrario, que la fe de los dogmas fundamentales es de una necesidad ab-

soluta ; y como ni él ni sus discípulos jamas han podido definir á punto fijo cuales son estos dogmas fundamentales, como no hay un solo punto de doctrina, en que convengan los protestantes, tampoco hay uno solo , entre todos ellos, que pueda estar cierto de creer todo lo que es necesario creer para salvarse : incertitud tan espantosa , que, suponiendo la fe de la revelacion, no podria concebirse mas horrible en el mas deplorable estado.

Hasta esto se llega , sin poderlo evitar , luego que se quiere forzar al Cristianismo á que capitule con la razon humana, con sus inconstantes caprichos y sus desdeñosas repugnancias. No se sabe lo que se puede ceder, y lo que se debe retener. Faltan los principios para hacer, lo diré sin miedo , una distincion sacrilega : porque imaginarse que Dios habla en vano , que revela dogmas superfluos, es ultrajar su sabiduria, y acusarse á sí propio de locura, censurando los decretos de su consejo impenetrable. ¿ Quién, por otra parte, no ve que están fuertemente encadenados unos con otros, todos los puntos de la fe cristiana? Con que donde todo está unido, todo es esencial. El

objeto de la Religion es señalar al hombre su lugar en el órden de los seres, y mantenerle en él, regulando sus pensamientos, sus afectos y acciones, segun las dos reglas principales de la verdad y de la justicia, de las que son su misma expresion los dogmas y los preceptos. ¿Qué puede haber, pues, de indiferente en estas leyes? ¿A título de qué sería la verdad menos inviolable que la justicia? Ellas se identifican en su origen, y el distinguirlas sería destruirlas; porque la justicia no es otra cosa que la verdad, hecha sensible en las acciones, segun esta palabra misteriosa del Apóstol « El que *hace la verdad*, obra á la luz, » para manifestar que sus obras vienen de « Dios. » Dios, pues, no puede tolerar el error, porque no puede tolerar el crimen; y la tolerancia del crimen es el resultado forzoso de toda doctrina, que admite la tolerancia del error. El sistema que discutimos ofrecerá la prueba de ello.

Nótese sin embargo la inconsecuencia de sus partidarios. Admitir la revelacion es creer

*Qui facit veritatem, venit ad lucem, ut manifestentur opera ejus, quia in Deo sunt facta. S. JOAN., III. 21.*

las verdades reveladas, por la autoridad de Dios que las ha revelado: siendo así, que esta autoridad es la misma, cualquiera que sea la importancia relativa de las verdades reveladas, la obligacion de creer es tambien la misma; y desechar una sola de estas verdades divinas, es negar la autoridad, sobre la que todas se fundan; es destruir la base de la revelacion y entregarla indefensa á los deístas.

Mas para mejor dar á conocer la union íntima de la doctrina de Jurieu con el deísmo, examinemos el sistema de los puntos fundamentales, como acabamos de examinar la Religion natural, bajo el triple aspecto de dogmas, culto y moral. La identidad de principios deberá deducirse, á vista de la identidad de consecuencias y resultados.

Supuesto que hay unos dogmas, que pueden negarse sin excluirse de la salvacion, y otros cuya creencia es de absoluta necesidad para salvarse, lo primero que deben hacer los protestantes es dar « una regla segura, para juzgar cuales son los puntos fundamentales, y « distinguirlas de los que no lo son; cuestion, »

añade Jurieu, « tan espinosa y difícil de resolver: » Así, desde los primeros pasos se ve parado por una dificultad terrible; porque al fin a salvacion de un gran número de hombres, á lo menos, depende de la solucion de esta cuestion *tan espinosa y tan difícil de resolver*. Los artículos fundamentales se hallan en la Escritura, yo lo admito; pero, « además de las verdades fundamentales, la Escritura contiene miles de verdades de derecho y de hecho, cuya ignorancia « no podria condenar á nadie; » y en ninguna parte especifica lo que es ó lo que no es fundamental, en ninguna parte da regla para hacer esta distincion, luego es indispensable que se formen los protestantes estas verdades á su arbitrio, y ya los tenemos dueños de su misma fe; pues que lo son ya de las reglas, que deben determinarlas.

Jurieu propone tres inadmisibles, y que despues la Reforma tambien echó á un lado. La primera puede llamarse una regla de *sentimiento*. Segun

<sup>1</sup> *Le vrai système de l'Église*, p. 257.

<sup>2</sup> JURIEU, *Axis tr.* I, art. 4, pag. 49, *Tabl., Lett. III.*

Claudio y Jurieu, se *sienten* las verdades fundamentales, como se siente la luz, cuando se la ve, el calor cuando se está cerca del fuego, lo dulce y lo amargo al gustarlo<sup>1</sup>. Los deistas dicen lo mismo; oigase á Rousseau: « El *sentido interno* « es el que me debe guiar, mi regla es abandonar- « me mas al *sentimiento* que á la razon<sup>2</sup>. En todas « partes reconozco á Dios en sus obras, *le siento* « en mí, le veo en derredor de mí<sup>3</sup>. *Siento* mi alma, la conozco por el *sentimiento* y el pensa-

<sup>1</sup> *Le vrai système de l'Église*, liv. II, cap. XXV.

<sup>2</sup> No hay error que no contenga alguna verdad; y esta es la causa porque se introduce el error con tanta facilidad en el entendimiento del hombre; recibe lo falso á causa de lo verdadero que con él está mezclado. Se verá en la tercera parte de esta obra, que hay en efecto verdades de sentimiento, es decir verdades, que pasan de la inteligencia al corazon, donde se conservan; y todas las verdades sociales son de este género. Pero de esto no se sigue que el sentimiento sea el medio único, que se nos ha dado para conocer la verdad con certeza; y la consecuencia contraria, falsamente deducida de un hecho incontestable, y exagerada mas allá de lo justo por Claudio y Jurieu, y aun por Rousseau, desde luego conduce á un fanatismo absurdo, y en fin á la destruccion de toda verdad.

<sup>3</sup> *Emilio*, libro IV.

<sup>4</sup> *Ibidem*.



« miento. » La diferencia está en que los deistas no *sienten* mas que la Religion natural, y que Jurieu sentía además la Religion revelada. El ateo, que nada siente, puede merecer lástima; porque al fin no se le podría condenar segun esta regla, siendo así que nadie es dueño de darse un *sentimiento* que le falta. Teniendo cada uno su modo de *sentir* en el seno mismo de la Reforma, el arminiano, por ejemplo, no *siente* la necesidad de la gracia, el sociniano no *siente* la Trinidad ni la Divinidad de Jesucristo, el luterano *siente* la presencia real, que no *siente* el calvinista, por tanto fué necesario abandonar bien pronto esta regla extravagante y solamente propia para nutrir un fanatismo insensato.

La segunda regla de Jurieu, para distinguir los artículos fundamentales, se saca de su union con el fundamento del Cristianismo. Pues bien; jamas los protestantes han podido convenir entre sí, sobre lo que constituye el fundamento del Cristianismo, con que esta regla resulta inutil. ¿Quién puede juzgar de la union de un dogma

• Emilio, lib. IV.

con otro dogma que no se conoce? Sin eso, es evidente que Jurieu se hace, ó quiere hacer á los demas una ilusion ridicula. ¿Qué es en efecto el fundamento de la Religion cristiana, sino la colleccion de ciertas verdades de fe, que deben creerse para ser cristiano? El fundamento ó las verdades, no son pues mas que una sola y una misma cosa, y la regla del ministro se reduce á este aforismo: el fundamento del Cristianismo se reconoce por su enlace con el fundamento del Cristianismo.

No habiendo parecido esta regla, aun al mismo Jurieu, de grande auxilio en la práctica, propone otra tercera en estos términos: « Todo lo que han creído unánimes los cristianos, « y que creen todavía en todas partes, es fundamental ó necesario para la salvacion. Yo « creo », dice, « que en esto está la regla aun « mas segura. » Con que *lo mas seguro* es no creer nada, ó creer solamente lo que cada uno quiera; como que no hay un solo dogma creído por todos, porque cada herege niega el suyo, se

• *Le vrai système de l'Église*, pag. 237.

sigue de aquí, no existir ningunas verdades fundamentales, y que se pierde el tiempo en buscarlas. *Lo mas seguro* es pensar que uno se puede salvar en todas las sectas, aun en el mahometismo; supuesto que, segun Jurieu, los mahometanos son *una secta del Cristianismo*<sup>1</sup>, y como nada de lo que niegan estos puede ser fundamental, se sigue que el deista Chubb tiene razon en sostener que « pasar del mahometismo al Cristianismo, ú « de este al otro, es únicamente abandonar « una forma exterior de Religion por otra igual. »

Aun cuando no causasen asombro estas consecuencias, la regla de donde se deducen no dejaria de ser menós inadmisibile segun los principios de los protestantes. Su principal máxima es no reconocer autoridad humana alguna en materia de fe. Pues que el consentimiento de todos los cristianos no forma otra cosa sino una autoridad humana, ella es como tal, insuficiente, segun dicen los reformados, para determinar

<sup>1</sup> *Le vrai système de l'Église*, pag. 148.

<sup>2</sup> *Chubb's posthumous works*, vol. II, pag. 40.

con certeza lo que es ó no fundamental, y para que sirva de base á la fe.

En todos los entendimientos hay una rectitud natural, que, aun cuando se descarrian, les obliga á ello forzosamente, por decirlo así. Luego no era posible, que, permaneciendo la Reforma lo que antes era, adoptara las reglas arbitrarias de Jurieu. Formóse ella otras diferentes, que han prevalecido; porque salen del fondo mismo de su doctrina. Jurieu las vió establecer, y Bossuet le probó que no podia oponerse á ninguna de ellas<sup>1</sup>.

La primera es, que *no conviene reconocer otra autoridad que la Escritura, interpretada por la razon*. Esta regla, como fundamento del protestantismo, no puede desecharla ninguno sin dejar de ser protestante.

La segunda es, que *para ser obligatoria la Escritura, debe ser clara*. Esta regla tiene en su favor al buen sentido; porque, de lo contrario, se creeria sin saber lo que se cree, cosa evidente-

<sup>1</sup> *Sixième avertissement aux Protestans*, part. III, n. 47 y sig.

mente absurda, ó se creeria sin estar cierto de que obliga la Escritura á creer, es decir, sin necesidad de la razon, y contra la primera regla.

La tercera es que *en los pasages, en que la Escritura parece enseñar cosas, que no se pueden entender ó comprender, se debe volver la Escritura al sentido á que la razon pueda acomodarse; aunque parezca que se violenta el texto.* Esta regla todavía es una consecuencia, ó una exposicion de la primera. Suponiendo ser la razon el único intérprete de la Escritura, no podria ella interpretar la contra sus propias luces, y darle un sentido que chocase al entendimiento. En una palabra, las interpretaciones de la razon deben ser evidentemente razonables; pues que si fueran á la vez *claras*, con arreglo á la segunda regla, y *absurdas* por suposicion, resultaria una obligacion de creer un *absurdo claro* \*.

\* Sin dificultad reconocen los deistas la autoridad de la Escritura, con la restriccion establecida por esta tercera regla: «A nosotros,» dice Chubb, «que no se la interprete de un modo conforme á las reglas de la recta razon, lo que exige se la viole alguna vez, no podria ser la Biblia guia segura del género humano.» *Chubb's. Posthumous works*, vol. II, pag. 326.

Admitido el principio fundamental del protestantismo, deben necesariamente admitirse las reglas de él deducidas por los indiferentes. Pero, ¿quién no reconoce que entonces la autoridad de la Escritura viene á ser autoridad de la razon sola, y de tal modo que las dichas reglas se reducirian á esta: cada cual debe creer lo que su razon le muestre ser claramente verdadero; lo cual es el principio idéntico del deista y del ateo, como ya lo hice ver; pero, volveré á tratar de este asunto.

Para que, con todo, no se juzgue exagero las consecuencias del sistema que combato, reuniré á la autoridad del discurso, la de incontables hechos.

Jurieu, el menos tolerante de los hombres por su genio, y el mas tolerante por sus máximas, no quiso admitir á los socinianos en el número de las sectas que conservan el fundamento del Cristianismo. Pero al instante se le preguntó ¿con qué derecho excluia de la salvacion á unos hombres, que, como él, admitian la Escritura? ¿con qué derecho ponía él su propia razon sobre la de ellos? ¿con qué derecho, al fin, deci-